

RESOLUCION N° 6902

ICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

16

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 053 de 22 de diciembre de 1. 76;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 13 de mayo de 1. 77 se ha otorgado ante la Notaría 9a. Abg. Leonor Gama Peña, encargada de la Notaría 9a. de este cantón, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "CUAJUGOS S.A."

Que el doctor Orlando Alcívar Santos, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 184 de 13 de mayo de 1. 77, ha autorizado la intervención e inversión del socio extranjero señor Roberto Rosasio Michal;

Que la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido la afiliación N° 2636 de 9 de junio de 1. 977;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

E S D E L Y E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "CUAJUGOS S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCHES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil suches cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 9° de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "CUAJUGOS S.A." otorgada en esa Notaría el 13 de mayo de 1. 77, que se le aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario señalará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 150 y

....2

155 de la Ley de Compañías y el ART. 3° del D. . °733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) ponga las notas de referen-
cia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley -
de Registro.

17

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que se publique por -
una sola vez en uno de los pe-
riódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto -
de la escritura pública de 13 de mayo de 1.977, que será
elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, en Guayaquil, 10 JUN. 1977



Nicolás Cassis Uscocovich
Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el se-
ñor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compa-
ñías, en Guayaquil, 10 JUN. 1977

José María Páez Cetaña
José María Páez Cetaña
SECRETARIO

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 7.357 a 7.361
número 534 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo
el número 17.834 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte y tres de
mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

